



PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Rehabilita la nacionalidad chilena a Adolfo José Ochagavía Hubner

SESIÓN N° 52

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA 05-08-2026

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- ☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- ☐ 02.- DEFENSA NACIONAL
- ☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO
- ☐ 04.- EDUCACIÓN
- ☐ 05.- HACIENDA
- ☒ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
- ☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
- ☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA
- ☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS
- ☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
- ☐ 11.- SALUD
- ☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- ☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- ☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO
- ☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
- ☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN
- ☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS
- ☐ 18.- LA FAMILIA
- ☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
- ☐ 20.- BIENES NACIONALES
- ☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS
- ☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS
- ☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
- ☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA
- ☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA
- ☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN
- ☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN
- ☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN
- ☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
- ☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.
- ☐ COMISIÓN MIXTA.
- ☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.
- ☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.
- ☐ OTRA:



PROYECTO DE LEY QUE REHABILITA LA NACIONALIDAD CHILENA A

Adolfo José Ochagavía Hubner

I. Antecedentes generales.

El artículo 11 de la Constitución Política de la República preceptúa las causales por las que se pierde la nacionalidad chilena. La causal regulada en el número 1 prescribe que la nacionalidad chilena se pierde por “renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en otro país”.

El mismo precepto consagra en su inciso final el procedimiento para la recuperación de la nacionalidad en caso de pérdida, señalando que quienes “hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley”.

Además, el artículo 63, número 2, de la Carta Fundamental, dispone que sólo son materias de ley “las que la Constitución exija que sean reguladas por una ley”.

En consecuencia, en virtud de las normas constitucionales mencionadas, la rehabilitación de la nacionalidad chilena sólo es posible mediante una ley como la que en este proyecto se propone, el que cae dentro de la iniciativa legislativa parlamentaria y puede ser presentado en cualquiera de las Cámaras.

II. Fundamentos del proyecto.

1.- Antecedentes generales.

Don Adolfo José Ochagavía Hubner, es chileno de nacimiento, nacido en la ciudad de Santiago el día 27 de noviembre de 1992 hijo de padre y madre chilena.

En noviembre del año 2012, pocos días antes de cumplir veinte años, se estableció en el Reino de los Países Bajos. El motivo de ese traslado no fue económico ni de simple conveniencia personal, sino esencialmente vocacional y espiritual: en su condición de numerario del Opus Dei, prelatura personal de la Iglesia Católica, cuyo carisma es la santificación del trabajo ordinario y la evangelización a través del ejercicio profesional.



se le encomendó radicarse en dicho país para desarrollar allí la misión apostólica de su institución e impulsar diversas labores de formación católica, muy especialmente en el mundo del trabajo.

2.- Su trayectoria formativa y profesional en los Países Bajos.

Cumpliendo ese cometido, don Adolfo José Ochagavía Hubner obtuvo el grado de magíster en ciencias de la computación y desarrolló sus tareas misioneras, religiosas y profesionales.

3.- Las restricciones que enfrentó por su condición de extranjero.

Desde el inicio, el ejercicio de sus actividades, tanto espirituales como profesionales, se vio severamente condicionado por carecer de un pasaporte europeo. Su permiso de residencia se encontraba jurídicamente atado a la existencia de un empleo dependiente, lo que le impedía ejercer su profesión de manera independiente, perspectiva de crecimiento por lo demás natural y esperable en el mundo de la consultoría de software. Esa misma restricción le impedía, en los hechos, dedicarse simultáneamente con mayor intensidad a las labores de formación espiritual, pues la pérdida del empleo acarreaba la pérdida del derecho a permanecer en el país.

A esas limitaciones se sumó un factor de creciente incertidumbre política y el anuncio de medidas restrictivas a la inmigración. Frente al riesgo real de ver mermado o extinguido su derecho a permanecer en el país donde desarrollaba su misión, la naturalización se presentó como la única vía capaz de otorgarle seguridad jurídica y libertad de acción.

4.- La renuncia a la nacionalidad chilena como decisión obligada por las circunstancias.

En ese contexto, la legislación holandesa supeditaba la naturalización a una exigencia gravosa e ineludible: renunciar a la nacionalidad chilena. Don Adolfo José Ochagavía Hubner, se vio obligado a adoptar dicha decisión el 2 de agosto de 2021. Esa decisión no la adoptó por desapego a su patria ni por voluntad de romper sus vínculos con Chile, sino constreñido por una necesidad que no había creado y que no estaba en sus manos evitar. Se trató de una renuncia que, si bien formalmente voluntaria en los términos del artículo 11 N° 1 de la Constitución, estuvo materialmente determinada por su vocación religiosa y por la imposibilidad de desarrollar de otro modo su profesión y su misión. La aceptó como un sacrificio ineludible, confiado en que siempre existiría una vía para recuperar su nacionalidad de su origen.

A comienzos del año 2025, motivos de salud determinaron su regreso definitivo a Chile, poniendo término a su etapa en los Países Bajos. Desde entonces, don Adolfo José



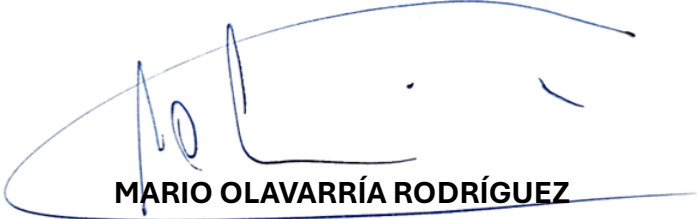
Ochagavía Hubner ha iniciado todos los trámites necesarios para recuperar la nacionalidad chilena que las circunstancias lo obligaron a renunciar.

En definitiva, Adolfo José Ochagavía Hubner tuvo que renunciar a su nacionalidad chilena únicamente con la finalidad de desempeñar su encargo temporal en la misión religiosa encomendada. Y ahora necesita recuperarla imperiosa y urgentemente para ejercer sus derechos civiles y políticos, para acceder a las prestaciones de salud, realizarse exámenes médicos, sufragar en las elecciones y plebiscitos, en fin, para que pueda recuperar sus derechos como ciudadano chileno, que perdió por el tiempo en que le correspondió desarrollar su misión religiosa internacional.

Por las consideraciones precedentes, venimos en someter a la aprobación del H. Congreso Nacional el siguiente

PROYECTO DE LEY:

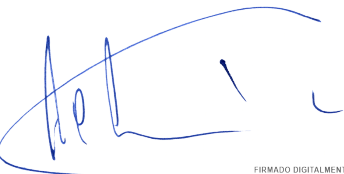
“Artículo único. - Concédase la rehabilitación de la nacionalidad chilena a don
“Adolfo José Ochagavía Hubner”.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ

Diputado Distrito 8




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIO OLAVARRÍA R.

